

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE ESTUDIO ARQUEOLÓGICO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, ESTUDIO ACÚSTICO, DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SEGOVIA IV-SEGOVIA RURAL ESTE-SEGOVIA RURAL OESTE.

Conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifican en la presente memoria los aspectos recogidos en el mismo:

1. OBJETO

SERVICIO DE “REDACCIÓN DE ESTUDIO ARQUEOLÓGICO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, ESTUDIO ACÚSTICO, DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SEGOVIA IV-SEGOVIA RURAL ESTE-SEGOVIA RURAL OESTE.”

Codificación del contrato:

- Código CPA: 71.11.22. Servicios técnicos de arquitectura para proyectos de edificios no residenciales
- Código CPV: 71221000-3. Servicios de arquitectura para edificios.

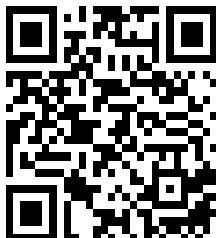
2. LOTES

El servicio en su integridad debe ser encomendado a un solo licitador, pues por su propia naturaleza la redacción de proyecto de una obra completa no puede ser divisible en lotes o partes, e igualmente la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras proyectadas. Y por razones de índole técnica es necesario que ambos trabajos (Proyectos y Dirección Facultativa) sean realizados por el mismo contratista porque ello redundaría en una mayor eficacia, celeridad en la ejecución y calidad de los resultados.

Por otra parte, desde el punto de vista de gestión administrativa, se evita la tramitación de dos procedimientos contractuales para obtener el mismo resultado, y conforme a la normativa legal en materia laboral y de seguridad y salud en obras de construcción, la existencia de varias empresas o técnicos de asistencia que trabajen simultáneamente en obra requiere de un coordinador más que resulta redundante, aumentando los riesgos que dificulten la correcta ejecución del contrato.



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Tel. 983 32 80 00



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956410FAEB6616E97DFFA86 - Fecha Copia: 21/06/2018 10:31:58

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO:

Fecha Firma: 2018-06-20 11:54:00, VICTOR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIONxxx:

Fecha Firma: 2018-06-21 09:39:39, SUSANA GARCIA DACAL

3. NECESIDADES A SATISFACER

Dentro de la Programación plurianual de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información en materia de Infraestructuras Sanitarias de Atención Primaria, está previsto acometer las "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD SEGOVIA IV-SEGOVIA RURAL ESTE-SEGOVIA RURAL OESTE". La inclusión de la obra en la programación se fundamenta en el Acuerdo 43/2016 de la Junta de Castilla y León de 14 de julio de 2016 (BOCyL nº 138, de 19 de julio) por el que se aprueba el Plan de Inversiones Sociales Prioritarias de Castilla y León 2016-2020, que en su Memoria Justificativa (Área de Sanidad) indica las Inversiones Previstas en Atención Primaria, y "el objetivo de dar respuesta a las necesidades del medio rural y mantener la calidad de los centros en las Zonas Básicas de Salud urbanas y semiurbanas."

La necesidad de la contratación del servicio de redacción de proyectos referido se fundamenta en el Plan Funcional aprobado de acuerdo a las necesidades asistenciales de las Zonas Básicas de referencia. La superficie útil funcional prevista en el Plan Funcional es de 2.707,00 m².

4. PROCEDIMIENTO

Abierto, conforme a lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tramitación anticipada.

5. PLAZO DEL CONTRATO

El previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 6 MESES para la redacción de proyectos, y para la Dirección Facultativa el plazo de ejecución previsto en el proyecto a redactar para las obras y hasta la liquidación de las mismas al cumplimiento del plazo de garantía.

TRABAJO	PLAZO EJECUCION
ESTUDIO ARQUEOLÓGICO	Un mes desde la firma del contrato
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y PROYECTO BÁSICO	Un mes desde la aceptación del Estudio Arqueológico
PROYECTO DE EJECUCION, PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, ESTUDIO Y PROYECTO ACÚSTICO	Cuatro meses desde la supervisión favorable del Proyecto Básico
DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES, COORDINACIÓN	El mismo que el de la ejecución de la obra fijado en el proyecto de ejecución y el que resulte de la oferta de la empresa adjudicataria de las obras a las que está vinculado, y en su caso, de las modificaciones del contrato de obras relativas al plazo de ejecución,



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Tel. 983 32 80 00



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956410FAEB6616E97DFFA86 - Fecha Copia: 21/06/2018 10:31:58

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO:

Fecha Firma: 2018-06-20 11:54:00, VICTOR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIONxxx:

Fecha Firma: 2018-06-21 09:39:39, SUSANA GARCIA DACAL

EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	incrementándose el tiempo necesario hasta la realización del informe del estado de las obras, al cumplimiento del plazo de garantía ofertado por el contratista de la obra, y la propuesta de liquidación del contrato principal (art. 243.3 y 29.7 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y art. 169 del RGLCAP, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).
---	---

6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IVA	TOTAL	EJERCICIO
05.22.312A01.62100.6	143.000,00 €	30.030,00 €	173.030,00 €	2019
05.22.312A01.62100.6	40.950,00 €	8.599,50 €	49.549,50 €	2020
05.22.312A01.62100.6	64.350,00 €	13.513,50 €	77.863,50 €	2021
05.22.312A01.62100.6	11.700,00 €	2.457,00 €	14.157,00 €	2022

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

IMPORTE	I.V.A	TOTAL
260.000,00 €	54.600,00 €	314.600,00 €

El presupuesto se ha calculado a tanto alzado, teniendo en cuenta los m2 útiles funcionales, el importe de ejecución material máximo previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los precios habituales de mercado para este tipo de servicios de arquitectura.

No hay desglose de este presupuesto. Exclusivamente a efectos de lo previsto en el art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se estiman las siguientes cantidades:

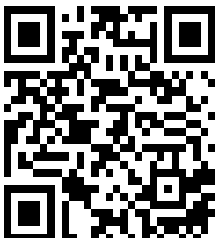
Costes directos, incluidos los costes salariales:	216.666,66 €
Costes indirectos:	97.933,34 €
TOTAL:	314.600,00 €

8. PRECIO DEL CONTRATO

El Presupuesto total asciende a 314.600,00 € (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS EUROS).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el Art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado de este contrato es de 260.000,00 €.



10. SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

a) CRITERIOS DE CAPACIDAD

a.1) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por un importe no inferior a 260.000,00 €, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

Este requisito se entenderá cumplido por los licitadores en los términos previstos la letra b) apartado 3 del artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

a.2) SOLVENCIA TÉCNICA.

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza del objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 80.888,89 € (IVA excluido)

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

b) CLASIFICACIÓN EXIGIBLE

NO

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE (30%)
 - De los cuales solo se contempla el Precio (30%)



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Tel. 983 32 80 00



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956410FAEB6616E97DFFA86 - Fecha Copia: 21/06/2018 10:31:58

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO:

Fecha Firma: 2018-06-20 11:54:00, VICTOR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIONxxx:

Fecha Firma: 2018-06-21 09:39:39, SUSANA GARCIA DACAL

- CRITERIOS CUALITATIVOS (70%)
 - Por aplicación de fórmulas matemáticas (25%)
 - Que dependen de un juicio de valor (45%)

CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COSTE, QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. (Puntuación máxima 30 puntos).

1. Proposición económica. Precio. Hasta 30 puntos.

Se cuantificará la puntuación máxima a la propuesta con mayor baja, 0 (cero) puntos a las ofertas al tipo y proporcionalmente a las demás.

Fórmula de valoración:

$$\text{Valoración} = \frac{(\text{IL} - \text{OE})}{(\text{IL} - \text{OB})} \times 30$$

IL = Importe de licitación

OE= Oferta a evaluar

OB= Oferta mínimo importe

Forma de presentación: Modelo oficial de proposición económica.

Aquellas proposiciones cuyo porcentaje de baja supere en 15 puntos a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, se entenderá que pudieran ser consideradas como desproporcionadas o anormales y se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP 9/2017.

CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD, QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (Puntuación máxima 25 puntos).

2. Informe de seguimiento. Hasta 9 puntos.

Se valorará el compromiso de realizar el informe técnico que acompañando la Certificación informará sobre la marcha de las obras y del grado de ejecución. El contenido de este informe se establece en el PPTP. Se entregará en formato digital.

Se aplicará la puntuación máxima (nueve puntos) a la oferta que incluya el informe todos los meses. Si la oferta realizada es bimestral se adjudicarán 3 (tres) puntos. Y 1



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Tel. 983 32 80 00



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956410FAEB6616E97DFFA86 - Fecha Copia: 21/06/2018 10:31:58

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO:

Fecha Firma: 2018-06-20 11:54:00, VICTOR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIONxxx:

Fecha Firma: 2018-06-21 09:39:39, SUSANA GARCIA DACAL

(un) punto quien lo realice trimestral. La oferta coincidente con el tipo (cuatrimestral, de acuerdo al PPTP), o que no ofreciera modificar la periodicidad exigida al informe de seguimiento, se le adjudicará 0 (cero) puntos.

Forma de presentación: Declaración responsable de compromiso de informar con cada certificación con la periodicidad que se oferte.

3. Incremento del número de visitas para el seguimiento del desarrollo de las obras: Hasta 16 puntos

Se valorará el número de visitas a la obra que la Dirección Facultativa vaya a realizar con una periodicidad determinada y que superen el número de visitas establecidas en el PPTP, con un límite del doble de éstas.

El cómputo de visitas, tal como se establece y desglosa en el PPTP, es por competencia desarrollada y día.

Se valorará con un máximo de 4 puntos el incremento de visitas del Director de Obra, un máximo de 4 puntos el incremento de visitas del Director de Ejecución, un máximo de 4 puntos el incremento de visitas del Coordinador de Seguridad y Salud, y un máximo de 4 puntos el incremento de visitas del Director de Ejecución de Instalaciones.

Se aplicará la puntuación de la siguiente forma: 0 puntos a las ofertas que coincidan con el número de visitas establecido en el PPT, y a las ofertas que incrementen visitas:

Incremento de visitas del Director de Obra: 2 puntos por cada visita que se incremente, hasta un máximo de 4 puntos.

Incremento de visitas del Director de Ejecución: 1 puntos por cada visita que se incremente, hasta un máximo de 4 puntos.

Incremento de visitas del Coordinador de Seguridad y Salud: 1 punto por cada visita que se incremente, hasta un máximo de 4 puntos.

Incremento de visitas del Director de Ejecución de Instalaciones: 1 punto por cada visita que se incremente, hasta un máximo de 4 puntos.

Forma de presentación: Declaración responsable de compromiso con el número de visitas por mes que se compromete a realizar el Director de Obra, el Director de Ejecución, el Director de Ejecución de Instalaciones y el Coordinador de Seguridad y Salud.



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Tel. 983 32 80 00



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956410FAEB6616E97DFFA86 - Fecha Copia: 21/06/2018 10:31:58

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO:

Fecha Firma: 2018-06-20 11:54:00, VICTOR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIONxxx:

Fecha Firma: 2018-06-21 09:39:39, SUSANA GARCIA DACAL

CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD, QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (Puntuación máxima 45 puntos).

Cuando la puntuación obtenida por un licitador en los Criterios Cualitativos que dependen de un juicio de valor, en su conjunto, sea inferior a 20 puntos, éste será excluido del resto del procedimiento.

4. Calidad arquitectónica: Características estéticas y de diseño de la propuesta. Hasta 20 puntos

Se valorará la calidad arquitectónica de la propuesta en relación con la tipología del edificio y el uso previsto, el impacto visual, la adaptación al entorno y topografía del lugar, así como el tratamiento de los espacios exteriores.

Valoración: A juicio de los técnicos informantes y dentro del margen de puntuación.

Forma de presentación:

Memoria resumida descriptiva de la propuesta y justificativa de la solución adoptada.

Justificación del cumplimiento de las características urbanísticas con descripción de los parámetros aplicables.

Planos de situación y generales de conjunto en planta y secciones, señalando los accesos y puntos de conexión con todos los Sistemas Generales.

Planos de planta, de sección y de alzados a escala.

Esquemas de compartimentación y evacuación.

Esquemas de accesibilidad y diseño universal, y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

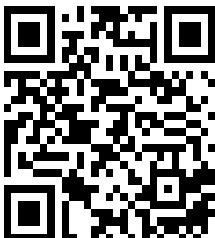
Los planos se presentarán en tamaño DIN A3.

5. Calidad arquitectónica: Características funcionales. Hasta 10 puntos.

Se valorará el desarrollo y parametrización de las necesidades previstas en el Plan Funcional de la propuesta presentada, el aprovechamiento racional del inmueble, la claridad morfológica y funcional de las áreas funcionales y de los circuitos interiores y exteriores.



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Tel. 983 32 80 00



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956410FAEB6616E97DFFA86 - Fecha Copia: 21/06/2018 10:31:58

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO:

Fecha Firma: 2018-06-20 11:54:00, VICTOR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIONxxx:

Fecha Firma: 2018-06-21 09:39:39, SUSANA GARCIA DACAL

Valoración: A juicio de los técnicos informantes y dentro del margen de puntuación.

Forma de presentación:

Memoria resumida y justificación conforme al Plan Funcional.

Cuadro resumido comparativo de superficies útiles y construidas del Plan Funcional solicitado y el de la propuesta, por áreas funcionales y totales.

Esquemas de todas las plantas con diferenciación cromática de áreas funcionales, circuitos interiores, exteriores y accesos.

6. Calidad arquitectónica: Características técnicas constructivas y medioambientales del edificio y de las instalaciones. Hasta 10 puntos.

Se valorarán:

La calidad constructiva, las características medioambientales del edificio y de las instalaciones y sistemas o elementos constructivos y materiales que contribuyan: al ahorro energético, a la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero, a la utilización de energía procedente de fuentes renovables, al fácil mantenimiento, a la aplicación y mejora de los recursos naturales, o a una adecuada explotación.

Valoración: A juicio de los técnicos informantes y dentro del margen de puntuación.

Forma de presentación:

Memoria resumida de los sistemas constructivos propuestos y calidades de los materiales.

Memoria resumida de las instalaciones, los sistemas de producción, almacenamiento y distribución, con propuesta de ahorro energético.

7. Planificación de la obra. Hasta 5 puntos.

Se valorará:

Los tiempos de ejecución de la obra, la estimación de inicio y final de las mismas, con estudios de posibles hitos.

Valoración: A juicio de los técnicos informantes y dentro del margen de puntuación.



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Tel. 983 32 80 00



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956410FAEB6616E97DFFA86 - Fecha Copia: 21/06/2018 10:31:58

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO:

Fecha Firma: 2018-06-20 11:54:00, VICTOR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIONxxx:

Fecha Firma: 2018-06-21 09:39:39, SUSANA GARCIA DACAL

Forma de presentación:

Planning de la obra.

Memoria explicativa.

NOTA:

Una copia de la documentación aportada para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se presentará en cualquier soporte con formato digital abierto (Word, Excel, PowerPoint, PDF editable, Autocad, etc.), pudiéndose incluir cualquier otro documento gráfico o técnico que se considere oportuno para una mejor comprensión de la propuesta: Fotomontajes, presentación en PowerPoint, ... (No se admite maqueta física).

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. Se considera condición especial de ejecución para el presente contrato, entre las posibles de tipo social o relativas al empleo que enumera el art 202 de la LCSP, la siguiente:

“CLAÚSULA RELATIVA AL EMPLEO-COMBATIR EL PARO

El profesional o empresa adjudicataria, en plazo de cinco (5) días tras la firma del contrato deberá de presentar al responsable del contrato, la propuesta de incorporación a la ejecución del contrato de trabajadores y/o profesionales relacionados con los colectivos en dificultades especiales para acceder al mercado de trabajo: jóvenes, mujeres y parados de larga duración.

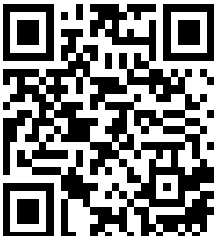
A estos efectos deberá de incorporar durante la ejecución un (1) trabajador perteneciente a cualquiera de estos colectivos. Estos contratos -a jornada completa- deberán de tener una duración de al menos seis (6) meses, total establecido para la redacción de estudios y proyectos, y posteriormente, condicionado a la ejecución de la obra, de al menos el cincuenta por ciento del tiempo de la duración de los trabajos de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

Los requisitos que deben cumplir los trabajadores para la incorporación a la ejecución del contrato son los siguientes:

- a) *Pertenecer a uno o varios de los siguientes colectivos:*
 - a.1. *Jóvenes menores de 35 años que accedan a su primer contrato de trabajo.*
 - a.2. *Mujeres paradas y tituladas en arquitectura, arquitectura técnica o aparejadora, e ingeniería industrial o ingeniería técnica industrial, inscritas en el Servicio Público de Empleo competente ininterrumpidamente con al menos una antelación de un año desde el final del plazo de licitación.*



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Tel. 983 32 80 00



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956410FAEB6616E97DFFA86 - Fecha Copia: 21/06/2018 10:31:58

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO:

Fecha Firma: 2018-06-20 11:54:00, VICTOR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIONxxx:

Fecha Firma: 2018-06-21 09:39:39, SUSANA GARCIA DACAL

- a.3. *Parados mayores de 45 años, inscritos en el Servicio Público de Empleo competente ininterrumpidamente con al menos una antelación de un año desde el final del plazo de licitación.*
- b) *Acreditar la búsqueda activa de empleo.*
- c) *No tener relación laboral con el profesional o empresa adjudicataria en los dos años inmediatamente anteriores al final del plazo de licitación.*
- d) *No tener relación de afinidad o parentesco hasta el segundo grado, con el profesional o empresa adjudicataria.*
- e) *No tener derecho a las prestaciones o subsidios de desempleo o a la renta agraria, en el momento de firmar el contrato de trabajo.*

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Como comprobante del cumplimiento de esta condición de ejecución, el adjudicatario remitirá antes de que transcurra un mes desde que se realice la contratación de cada persona objeto de la inserción laboral, los siguientes documentos:

- *Contrato de trabajo de las personas contratadas para su inserción laboral, donde conste el tipo de contrato, su jornada y duración. - Documentos TC2 de estos trabajadores.*
- *Documentos que acrediten la identidad de la persona contratada, así como del cumplimiento de los requisitos previstos, con certificado del Servicio Público de Empleo.*
- *Con cada estudio o proyecto entregado, o certificación de honorarios ejecutada, deberá remitirse una declaración responsable del adjudicatario de que no ha habido ninguna modificación en la contratación realizada.*

INCIDENCIAS

En caso de que se produzcan incidencias que impliquen la necesidad de sustituir a los trabajadores contratados, serán inmediatamente puestas en conocimiento del órgano de contratación, quién dictará las instrucciones necesarias para que la inserción laboral se ejecute correctamente.

BALANCE FINAL

Al final del contrato, el adjudicatario se entrevistará con el órgano de contratación, o con quien éste designe, para tratar sobre el balance de la inserción laboral, a fin de constatar la evolución de las personas contratadas, la práctica adquirida en las tareas asignadas, las dificultades encontradas, las expectativas de seguir con este tipo de proyectos, así como las posibilidades de que estas personas se integren en la plantilla de la empresa. En esta entrevista podrá participar la Consejería competente en materia de empleo."

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

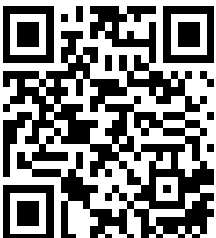
Se designará como responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras y Patrimonio.

14. GARANTÍA PROVISIONAL

NO



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Tel. 983 32 80 00



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956410FAEB6616E97DFFA86 - Fecha Copia: 21/06/2018 10:31:58

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO:

Fecha Firma: 2018-06-20 11:54:00, VICTOR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIONxxx:

Fecha Firma: 2018-06-21 09:39:39, SUSANA GARCIA DACAL

15. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

16. REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede, conforme al artículo 103 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no ser el contrato uno de los previstos en dicho apartado (*"...solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años"*).

Valladolid, a

EL JEFE DEL SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO

VºBº LA DIRECTORA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

Víctor David Rodríguez Rodríguez

Susana García Dacal



Paseo Zorrilla, 1 - 47007 Valladolid - Tel. 983 32 80 00



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 415243484956410FAEB6616E9DFFA86 - Fecha Copia: 21/06/2018 10:31:58

Firmado por:

JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO:

Fecha Firma: 2018-06-20 11:54:00, VICTOR DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIONxx:

Fecha Firma: 2018-06-21 09:39:39, SUSANA GARCIA DACAL